Honorable Concejo Deliberante
de San Miguel

Cdo. Expte: 4130-19136/26

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Folio Nº 7

ORDENANZA

Visto: El Expediente Nº 4.130 – 19.136/2026 del "DEPARTAMENTO EJECUTIVO"; Proyecto de Ordenanza ref.: cambio de sentido de circulación de tramo de las calles Piñero y Aconquija, de la Ciudad de Bella Vista y; atento a lo resuelto por el Cuerpo reunido en Sesión de Ordinaria:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3164) Piñero, entre la calle (3089) Obligado y la calle (3083) Corrientes, tenga como sentido único de circulación el Noroeste.

ARTICULO 2º: ESTABLÉZCASE que el tramo de la calle (3166) Aconquija, entre la calle (3089) Obligado y la calle (3083) Corrientes, tenga como sentido único de circulación el Sureste.

ARTICULO 3º: COMUNICASE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, dése al Libro de Actas y cumplimentado ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ORDENANZA Nº: 000008

FECHA: 06 MAY 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN MIGUEL

Favio Damián Pérez
Secretario
H.C.D. de San Miguel

José Andrés Selvaggio
Presidente
H.C.D. de San Miguel

Municipalidad de San Miguel
2026

Decreto de Firma Conjunta

Número: DECFC-2026-1359-E-MSM-INT

SAN MIGUEL, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

Referencia: Promulgase Ordenanza N° 08/2026. Expte 19136/2026

VISTO la Ordenanza N° 08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo de 2026.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y para su conocimiento y cumplimiento pase a la Secretaria de Gobierno. Cumplido, ARCHIVAR.